Documento: propuesta de resolución provisional
Expedientes: SUBV CESA 2026 DGE/SPF
Emisor (DIR 3): A04026936

Propuesta de resolución definitiva del director general de Deportes de concesión de las ayudas al amparo de la Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes, por la que se convocan ayudas para desplazamientos de las selecciones autonómicas de las Illes Balears para su participación en los Campeonatos de España en Edad Escolar convocados por el Consejo Superior de Deportes para el año 2026, que contiene la relación de beneficiarios propuestos por la Comisión Evaluadora para otorgar la subvención.

Hechos

1. El 8 de noviembre de 2025 se publicó la Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la que se convocan ayudas para desplazamientos de las selecciones autonómicas de las Islas Baleares para su participación en el Campeonato de España en Edad Escolar por el Consejo Superior de Deportes para el año 2026.

2. Las ayudas susceptibles de ser otorgadas en esta convocatoria no implican ayudas de estado, de acuerdo con la Comunicación de la Comisión relativa al concepto de ayuda estatal de acuerdo con lo que dispone el artículo 107, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Por otra parte, estas subvenciones no quedan sujetas al régimen de minimos ni al marco nacional temporal.

3. Las federaciones deportivas de las Islas Baleares que figuran en el anexo 3 de esta propuesta de resolución definitiva han presentado a la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes una solicitud de subvención para los desplazamientos de las selecciones autonómicas de las Islas Baleares por su participación en los Campeonatos de España en Edad Escolar convocados por el Consejo Superior de Deportes para el año 2006.

4. Los servicios técnicos de la Consejería han examinado la solicitud y han comprobado que:

1. Las entidades solicitantes, por su naturaleza, pueden ser beneficiarias de las subvenciones.
2. Las entidades han adjuntado la documentación prevista en la convocatoria.
3. Las entidades se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
4. Las entidades solicitantes están constituidas legalmente y desarrollan sus actividades en el ámbito del deporte, a la vez que cumple la finalidad prevista.

5. En fecha 2 de febrero de 2026, la Comisión Evaluadora se reunió para examinar las solicitudes presentadas y aplicando los criterios para la adjudicación de las ayudas

Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=8760644777893b2f0191cf84e169d56e15b17ea77097978a62ccad601903c5ba
CSV: 8760644777893b2f0191cf84e169d56e15b17ea77097978a62ccad601903c5ba

previstas en la convocatoria, elaboró el informe que debe servir de base al director general de Deportes para dictar esta propuesta de resolución definitiva.

6. La Comisión Evaluadora ha examinado los expedientes y está conforme con el otorgamiento de la subvención a 27 solicitudes que constan en el anexo 3.

7. Las federaciones deportivas no han presentado en el plazo de los 10 días hábiles (publicada en la web el día 4 de febrero de 2026) ninguna alegación a la resolución provisional publicada en la web de la DGE tal y como recoge el apartado 6.6 y 6.7 de la Resolución de convocatoria de 8 de noviembre de 2025. Las ayudas otorgadas para cada final CESA de 2026 quedan recogidas en el anexo 3.

8. La subvención se distribuye en las cuantías especificadas en el anexo 3, existiendo crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 12301 461A01 48000 00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2025, prorrogados para el año 2026".

Fundamentos de derecho

1. Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005).
2. Orden de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 12 de febrero de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de deportes (BOIB núm. 23, de 16 de febrero).
3. Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes de 8 de noviembre de 2025, por la que se convocan ayudas para desplazamientos de las selecciones autonómicas de las Illes Balears para su participación en los Campeonatos de España en Edad Escolar convocados por el Consejo Superior de Deportes para el año 2026 (BOIB núm. 148, de 8 de noviembre de 2025).
4. Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, modificado por el Decreto 15/2025, de 14 de septiembre, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
5. Orden 39/2025, de 23 de diciembre, del consejero de Economía, Hacienda e Innovación por la que se desarrollan las particularidades presupuestarias y contables que deben regir la prórroga de los presupuestos hasta que entre en vigor la ley de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2026 (BOIB núm. 173, de 30 de diciembre).

Por todo ello, dicto la siguiente

Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=8760644777893b2f0191cf84e169d56e15b17ea77097978a62ccad601903c5ba
CSV: 8760644777893b2f0191cf84e169d56e15b17ea77097978a62ccad601903c5ba

Propuesta de resolución definitiva

1. Aprobar la concesión de una subvención para los desplazamientos de las selecciones autonómicas de las Illes Balears por su participación en los Campeonatos de España en Edad Escolar convocados por el Consejo Superior de Deportes para el año 2026 a favor de los beneficiarios que figuran en el anexo 3, por el importe individual indicado para cada final; autorizar y disponer el gasto a favor de todos ellos, con cargo a la partida presupuestaria 12301 461A01 48000 00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2025, prorrogados para el año 2026.

2. Ordenar la notificación de esta propuesta de resolución definitiva mediante su publicación en la página web de la Dirección General de Deportes.

3. Las federaciones deportivas beneficiarias deben comunicar al órgano instructor la aceptación o renuncia de la propuesta definitiva en el plazo de cinco días hábiles. En cualquier caso, se considera que la persona beneficiaria desiste de la propuesta si no manifiesta la aceptación en el plazo otorgado.

4. El pago y justificación debe hacerse de acuerdo con lo que dispone el apartado noveno, de la Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes de 8 de noviembre de 2025. Las entidades deben presentar la documentación justificativa en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la fecha de finalización del Campeonato de España en Edad Escolar o, en el supuesto de que las actuaciones a subvencionar ya se hubiesen ejecutado en el momento de otorgarse la subvención, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de la resolución de la concesión de la subvención solicitada.

5. Los justificantes deben corresponder a gastos de actividades llevadas a cabo en dicho período, efectivamente pagadas hasta la fecha límite a justificar, a nombre del perceptor de la subvención y con todas las operaciones contabilizadas.
Los beneficiarios están obligados a cumplir lo dispuesto en el apartado duodécimo (obligaciones de los beneficiarios) de la Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes de 8 de noviembre de 2025.

Palma

El director general de Deportes
Joan Antoni Ramonell Miralles

Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=8760644777893b2f0191cf84e169d56e15b17ea77097978a62ccad601903c5ba
CSV: 8760644777893b2f0191cf84e169d56e15b17ea77097978a62ccad601903c5ba

Govern de les
Illes Balears

DOCUMENT ELECTRÒNIC

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

8760644777893b2f0191cf84e169d56e15b17ea77097978a62ccad601903c5ba

ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=8760644777893b2f0191cf84e169d56e15b17ea77097978a62ccad601903c5ba

INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

Signant

JOAN ANTONI RAMONELL MIRALLES

DIRECTOR GENERAL D'ESPORTS

CONSELLERIA DE TURISME, CULTURA I ESPORTS

COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 23-02-2026 10:59:49 GMT+0100

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

Raó: Per petició de firma directa

Firma amb segell de temps: 23-02-2026 10:59:57 GMT+0100

METADADES ENI DEL DOCUMENT

Identificador: ES_A04026936_2026_3nscfle3dmc0f6s1nq85adm96al38t

Nom del document: VF_cast_CESA26_PRES_aceptacion-signat__2026-1771840806743_.pdf

Versió NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Tipus de document: Altres

Estat elaboració: Original

Òrgan: A04026936

Data captura: 23-02-2026 10:59:56 GMT+0100

Origen: Administració

Tipus de signatura: Pades

Pàgines: 4